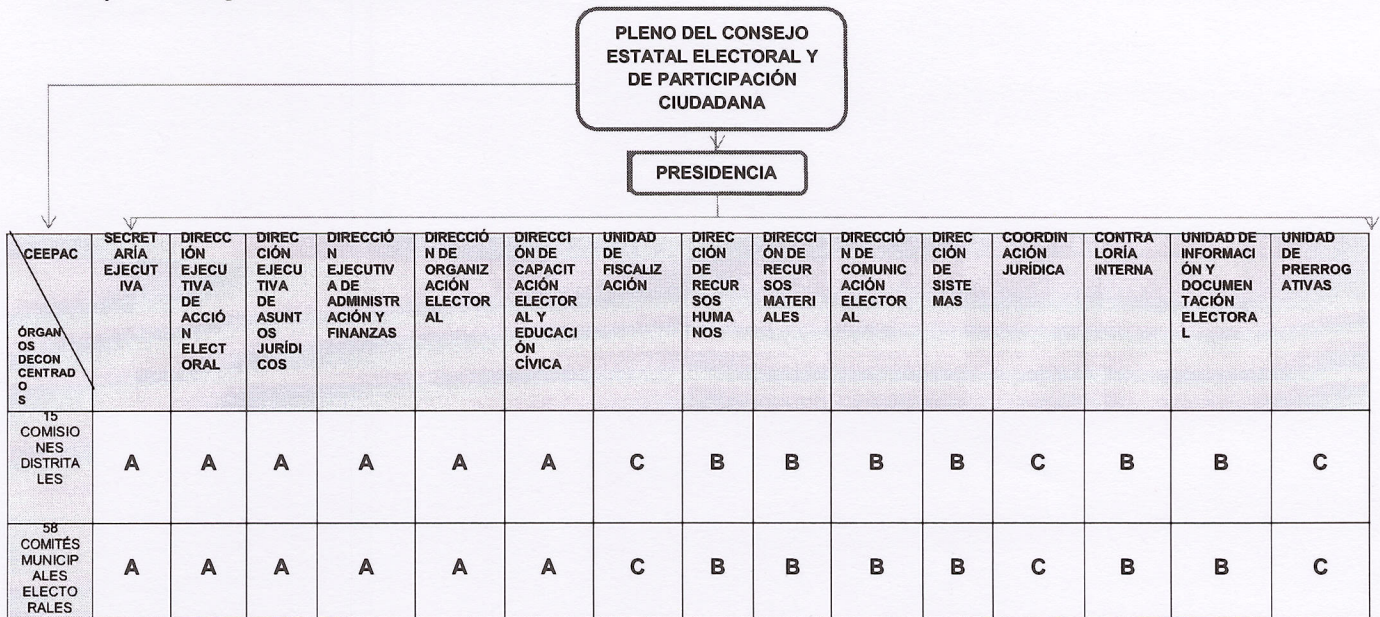


A	4.2	TÉCNICO SPEN	9,961.77	12,459.27	11,754.51	15,081.15	<p>10). Regalo Navideño: es aquella prestación que se otorga a los servidores públicos del Consejo, consistente en una aportación económica equivalente a veinte salarios mínimos vigentes, importe que será liquidado a dicho trabajador a la entrega de la factura que describa la compra de tal insumo, dentro de la cual no podrá incluir vinos y licores.</p> <p>11). Compensación por retiro voluntario: es la prestación que por edad y tiempo de servicios se otorga al personal del Consejo que se desvincula voluntariamente del Organismo Electoral, la cual consistirá en el pago de la prima de antigüedad, misma que se calcula a razón de doce días de salario diario, por cada año de servicios prestados al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, siempre y cuando reúna las dos condiciones mínimas que son 60 años de edad y 15 años de servicio de conformidad a la tabla señalada en el apartado correspondiente.</p> <p>12). Compensación de proceso electoral: es una prestación consistente en el pago de hasta un mes de sueldo neto, sujeto a la disponibilidad presupuestal, este beneficio se otorga a todos los servidores públicos del Consejo; en virtud de que todos los días y horas son hábiles durante el desarrollo del proceso electoral, situación que genera una carga extraordinaria de trabajo a realizar; esto de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 483 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo previsto en el artículo 204, numeral 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el entendido de que dicho beneficio económico debe ser aplicado del recurso presupuestal asignado en favor del Consejo para el proceso electoral de que se trate.</p> <p>Por lo que hace al personal eventual, el Presidente del Consejo en acuerdo con el Secretario Ejecutivo, realizarán la propuesta de compensación en proporción al tiempo contratado, funciones desempeñadas y a la suficiencia presupuestal.</p> <p>consistente en el disfrute de un periodo no mayor a tres días hábiles con goce de sueldo por semestre, ahora bien en virtud de que todos los días y horas son hábiles durante el desarrollo del proceso electoral, esta prestación podrá ejercerse, exclusivamente en año electoral, durante el segundo semestre del mismo, con la salvedad de que no podrá ser utilizado en ningún momento, junto con otros similares o con períodos vacacionales, y deberán estar debidamente autorizados por el jefe inmediato, así como por la Dirección.</p> <p>5).- Permiso o licencia sin goce de sueldo: Es la prestación establecida en el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, ahora bien, en virtud de que la actividad central del Organismo es la organización de procesos electorales, en ningún caso esta prestación podrá ser otorgada durante los mismos.</p>
A	5	AUXILIAR A	12,460.39	14,957.00	15,082.51	18,407.78	
B	5	AUXILIAR B	9,961.77	12,459.27	11,754.51	15,081.15	
C	5	AUXILIAR C	6,240.00	9,960.65	6,718.66	11,753.14	
A	5.1	RECEPCIONISTA	11,210.98	13,708.00	13,418.51	16,743.78	
A	6	SECRETARIA A	11,210.98	13,708.00	13,418.51	16,743.78	
B	6	SECRETARIA B	7,483.46	11,210.00	8,536.32	13,417.14	
A	7	AYUDANTE GENERAL A	6,240.26	8,724.98	6,718.66	10,115.68	
B	7	AYUDANTE GENERAL B	3,911.30	6,239.22	3,872.47	6,717.47	
A	8	INTENDENTE	3,911.30	6,239.22	3,872.47	6,717.47	

ANEXO 3

Organigrama matricial de proceso electoral, mediante el cual se indica el grado de relación que tienen las diferentes áreas del Consejo con los órganos de dirección desconcentrados:



A continuación se inserta una tabla, mediante la cual se explica el grado de interacción y responsabilidad que tienen las diferentes áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con las Comisiones Distritales y Comités Municipales Electorales, siendo que, como indica la propia tabla, la letra "A" muestra que se tiene un grado alto de interacción y responsabilidad con los organismos hasta llegar a la letra "C" que señala una baja interacción y responsabilidad de las diversas áreas del CEEPAC con los Organismos Electorales.

A= INTERACCIÓN ALTA
B= INTERACCIÓN MEDIA
C= INTERACCIÓN BAJA

